

**AVISOS  
JUDICIALES Y GENERALES**

---

---

**CONFIN, S.A.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

**Activo**

Efectivo en caja y bancos \$117,802.17

**Pasivo**

Accionistas cuenta liquidadora:

Capital social \$200,000.00

Menos:

Pérdidas acumuladas -\$77,604.83

Pérdida en la liquidación -\$4,593.00 \$117,802.17

Remanente de accionistas \$117,802.17

Recuperación de capital

200,000 acciones con valor nominal de \$1.00 c/u \$200,000.00

Porcentaje de pérdida por acción 41.10% -\$82,197.83

Suma de remanente \$117,802.17

Nota: corresponde a cada acción \$0.5890.

México, D.F., a 19 de mayo de 2003.

Confin, S.A.

Liquidador

**Laureano Enrique Sevares Fernández**

Rúbrica.

**(R.- 179053)**

**IBERPANT, S.A.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

**Activo**

Efectivo en caja y bancos \$228,197.74

**Pasivo**

Accionistas cuenta liquidadora:

Capital social \$ 25,000.00

Más:

Utilidades no distribuidas \$206,381.70

Menos:

Pérdida en la liquidación -\$ 3,183.96 \$228,197.74

Remanente de accionistas \$228,197.74

Recuperación de capital

25,000 acciones con valor nominal de \$1.00 c/u \$25,000.00

Porcentaje de rendimiento por acción 812.79% \$203,197.74

Suma de remanente \$228,197.74

Nota: corresponde a cada acción \$9.1279.

México, D.F., a 19 de mayo de 2003.

Iberpant, S.A.

Liquidador

**Laureano Enrique Sevares Fernández**

Rúbrica.

**(R.- 179054)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Quinta Sala Civil**

**EDICTO**

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 305/03/1 respecto del juicio ordinario civil, promovido por Vázquez Lugo Rebeca en contra de Salvador Ugarte y otro, se dictó un acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil tres, que en síntesis ordena: “Emplácese a los terceros perjudicados Salvador Ugarte y María Auxiliadora Ugarte, en términos de ley, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Heraldo de México; para que comparezcan ante la autoridad federal a deducir sus derechos.”

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de mayo de 2003.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala

**Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez**

Rúbrica.

**(R.- 179198)**

**RADIO XEGV, S.A.**  
EN LIQUIDACION  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 28 DE FEBRERO DE 2003

Activo	
Accionistas	0.00
Total activo	<u>0.00</u>
Pasivo	0.00
Total pasivo	<u>0.00</u>
Capital contable	
Capital social	0.00
Total capital contable	<u>0.00</u>

México, D.F., a 28 de mayo de 2003.

Nombre y Firma

Representante Legal

**Enrique Lara Martínez Lazcano**

Rúbrica.

**(R.- 179243)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Sexto de Distrito**  
**en el Estado de México**  
**con residencia en**  
**Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

Tercero perjudicado Gilberto Angel Maldonado Zayaga.

En los autos del Juicio de Amparo número 116/2003, promovido por Eduardo Martínez Morán apoderado de la directamente quejosa Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos Sociedad Nacional de Crédito, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México (antes Cuarto de lo Civil del mismo Distrito) y otras autoridades, derivado del Juicio Ordinario Civil de Usucapión 817/98 del índice de dicha autoridad, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, según su artículo 2o. quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con quince minutos del tres de junio de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de recoger la copia de la demanda de amparo y hacer valer sus derechos.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 28 de mayo de 2003.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

**Lic. Arturo Vázquez Ortiz**

Rúbrica.

**(R.- 179448)**

## **SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

Por escritura cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos, ante mí, de treinta de mayo de dos mil tres, Sergio, Bernabé, José Francisco, María Guadalupe, José Antonio, Maximino y Rafael, todos Tapia Hernández, quienes acreditaron su entroncamiento como hijos del de cujus, renunciaron a sus derechos hereditarios en la sucesión intestamentaria a bienes de Antonio Tapia Juárez; y acompañados de dos testigos idóneos, manifestaron no conocer persona con igual o mejor derecho a heredar; señalaron como último domicilio del finado el Distrito Federal, y Celia Hernández Flores manifestó su conformidad de tramitar ante mí dicha sucesión, y se reconoció por sí como su única y universal heredera, aceptó la herencia y designó como albacea a Maximino Tapia Hernández, relevándolo de otorgar caución, quien protestó el fiel y legal desempeño del cargo, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario de los bienes relictos.

México, D.F., a 30 de mayo de 2003.

Notario 25 del Distrito Federal

**Lic. Emiliano Zubiría Maqueo**

Rúbrica.

**(R.- 179616)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

Juicio de Amparo 357/2003-II promovido por José Alfredo López Mirón contra actos Juez Cuarto Civil ciudad, por acuerdo de esta fecha se ordenó en lo conducente, que por ignorarse domicilio de Flavio Ortíz Sánchez, sea emplazado por edictos. Se señalan nueve horas del once de julio de dos mil tres, para celebración de audiencia constitucional, quedando a disposición copias de Ley en Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber que deberá presentarse a este procedimiento dentro de treinta días contados a partir de la última publicación. Asimismo, hágase saber al referido tercero interesado, que en caso de no comparecer a este procedimiento constitucional a señalar domicilio para recibir notificaciones las mismas se le practicarán por lista, aún las de carácter personal, con fundamento en el artículo 28, fracción II, de la Ley de Amparo.

Guadalajara, Jal., a 27 de mayo de 2003.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado.  
Lic. Alejandro Flores Villegas.  
Rúbrica.

**(R- 179682)**

**COMPAÑIA INTERNACIONAL DE COMERCIO, SA. DE C.V.**

**AVISO**

De conformidad a lo previsto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da aviso, que la sociedad Compañía Internacional de Comercio, S.A. de C.V., por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de enero de 2003, a las 12:30 horas, acordó: disminuir el capital social en su parte mínima fija, en la cantidad de \$37,000.00 (treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.) y en su parte variable en la cantidad de \$19,064.00 (diecinueve mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). Quedando el capital social fijo en \$454,000.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), y el capital variable en la cantidad de \$47,662.00 (cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Atentamente

México, D.F., a 30 de mayo de 2003.

**Lic. Takashi Tsuru Kayaba**

Rúbrica.

**(R- 179705)**

W LAB S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2003

Activo	0.00
Suma activo	<u>0.00</u>
Pasivo y capital	
Suma pasivo	0.00
Suma capital contable	0.00
Suma pasivo y capital	<u>0.00</u>

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 31 de mayo de 2003.

Liquidador

**Moises Cohen Kalach**

Rúbrica.

**(R.- 179927)**

INMOBILIARIA HERCO S.C.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2003

Activo	0.00
Suma activo	<u>0.00</u>
Pasivo y capital	
Suma pasivo	0.00
Suma capital contable	0.00
Suma pasivo y capital	<u>0.00</u>

El presente balance se publica en cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 31 de mayo de 2003.

Liquidador  
Eliás Cohen Tarrab  
Rúbrica.  
**(R.- 179932)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Quinto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Para notificar a los terceros perjudicados Patricia Zetina Chávez, Héctor Méndez Arreola y Jorge Alberto Cuervo Vera, señalados con tal carácter en el juicio de amparo 1061/2002-I, promovido por Raúl Salinas de Gortari, contra actos del Procurador General de la República; Subprocuradora de Coordinación General y Desarrollo de la Procuraduría General de la República; Coordinador General de Investigaciones de la Subprocuraduría General de Desarrollo de la Procuraduría General de la República; Director General de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Coordinación General y Desarrollo de la Procuraduría General de la República; Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada Martha Ledesma Gutiérrez, adscrita a la Fiscalía II de la Coordinación General de Investigación, de la Subprocuraduría de Coordinación General y Desarrollo de la Procuraduría General de la República, y Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciado Carlos Puga Quiroga, adscrito a la Fiscalía I de la Coordinación General de Desarrollo de la Procuraduría General de la República, y como acto reclamado: "Las resoluciones definitivas de no ejercicio de la acción penal dictadas en las averiguaciones previas número SCGD/CGI/023/97 y su acumulada SCGD/CGI/005/98, así como en la número SCGD/CGI/022/97 y su acumulada SCGD/CGI/01/98, iniciadas todas ellas por el Ministerio Público de la Federación, respecto de hechos denunciados por el que suscribe"; habiéndose ordenado por proveído de dos de junio de dos mil tres, el emplazamiento de los nombrados terceros perjudicados por edictos, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlos, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado.

México, D.F., a 9 de junio de 2003.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Lic. Adriana Patricia Barrios Solís**

Rúbrica.

**(R.- 180157)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Coahuila**  
**Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Torreón, Coahuila**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 115/2002, que corresponde al juicio ordinario mercantil, promovido por Gabriela Murillo Medina en contra de la sucesión del ciudadano Francisco Murillo Peralta radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en esta ciudad, se ha dictado una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive literalmente dice:

“... Torreón, Coahuila, a (30) treinta de mayo del año (2003) dos mil tres.

**RESOLUTIVOS:**

**I.-** Procedió la vía ordinaria mercantil propuesta y tramitada.

**II.-** La parte actora Gabriela Murillo Medina como albacea en la sucesión a bienes de Adolfo Hernesto Rodríguez Dávila probó los elementos constitutivos de su acción, mientras que el demandado sucesión a bienes de Francisco Murillo Peralta no opuso defensa alguna, en consecuencia.

**III.-** Se declara cancelado el título de crédito denominado pagaré suscrito con fecha (18) dieciocho de julio de (1999) mil novecientos noventa y nueve y con fecha de vencimiento el (18) dieciocho de enero del año (2000) dos mil, por la cantidad de 150,000.00 Dls. (ciento cincuenta dólares en moneda extranjera de los Estados Unidos de Norteamérica) expedido a favor de Francisco Murillo Peralta por Adolfo Ernesto Rodríguez Dávila, con un endoso en blanco al reverso.

**IV.-** Publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el Periódico Oficial de la Federación, para que dentro del plazo de sesenta días contados a partir de su publicación, cualquier interesado presente oposición que hace valer conforme al artículo 45, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

**V.-** Notifíquese al suscriptor Adolfo Ernesto Rodríguez Dávila y al beneficiario Francisco Murillo Peralta por conducto de las sucesiones que los representen de la cancelación del título de crédito denominado pagaré expedido con fecha (18) dieciocho de julio de (1999) mil novecientos noventa y nueve y con fecha de vencimiento el (18) dieciocho de enero del año (2000) dos mil, por la cantidad de 150,000.00 Dls. (ciento cincuenta mil dólares en moneda extranjera de los Estados Unidos de Norteamérica).

**VI.-** No se hace especial condenación en costas al demandado.

**VII.-** Publíquese los puntos resolutive de esta sentencia por una sola vez en el periodo Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en razón de que, el demandado fue emplazado por medio de edictos, de conformidad con lo establecido por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de aplicación supletoria en materia mercantil.

**VIII.-** Notifíquese personalmente. - Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil supletorio al Código de Comercio.- Así juzgando definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano licenciado Enrique Martín del Campo Carrillo, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, ante secretario de acuerdo y trámite “B” licenciado Gerardo Moreno Ibarra que autoriza y da fe.- Doy fe.”” Firmas ilegibles. Rúbricas.

Torreón, Coah., a 2 de junio de 2003.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite “B”

**Lic. Gerardo Moreno Ibarra**

Rúbrica.

**(R.- 180161)**

**COPPEL, S.A. DE C.V.**

**AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES QUIROGRAFARIAS DENOMINADAS EN UNIDADES DE INVERSION (UDIS)**

(ALMACO) 99U

En cumplimiento a lo establecido en el acta de emisión de las obligaciones quirografarias de Coppel, S.A. de C.V. (ALMACO 99U), por este conducto nos permitimos informarles lo siguiente:

Cupón No.: 16.

Periodo del: 14 de marzo de 2002.

Al: 13 de junio de 2003.

Fecha de pago: 13 de junio de 2003.

UDI vigente a la fecha de pago: \$3.268979.

Tasa de interés neta anual: 9.25%.

Intereses a pagar: \$6,019,048.95.

Serie II: \$36,774,706.16.

El lugar de pago será en las oficinas de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

México, D.F., a 11 de junio de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

**Ing. Fernando José Viscaya Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 180195)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil**  
**Expediente número 41/98**  
**Secretaría "A"**

**EDICTO**

En los autos del juicio suspensión de pagos de Radio Uno, S.A., Radio Uno FM, La B Grande FM, S.A. expediente número 41/98, Secretaría "A" cuaderno principal de Radio Uno FM, S.A., el ciudadano Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil antes Primero de lo Concursal, dictó sentencia interlocutoria de fecha nueve de septiembre del año próximo pasado, en la que en el segundo punto resolutive, resolvió concluir el procedimiento de la suspensión de pagos.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y Diario de México.

México, D.F., a 6 de junio de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos

**Lic. Emilio Domínguez Palacios**

Rúbrica.

**(R.- 180196)**

Servicio de Administración Tributaria  
Administración Local de Auditoría Fiscal  
de Chihuahua con sede en Chihuahua  
en el Estado de Chihuahua  
Número 324-SAT-08-I-CD-6034  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Asunto: Se ordena embargo precautorio.  
"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de  
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria".  
La Bella Época de Chihuahua, S.A. de C.V.  
CATALPA número 705  
Colonia Las Granjas  
Chihuahua, Chihuahua

Esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Chihuahua, con sede en Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 145 fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 7o., fracciones VII y XIII, y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2o., primero y tercer párrafos; 25, primer párrafo, fracción II, tercero y último párrafos; con relación al artículo 23, fracción XII, y 39, primer párrafo, Apartado A, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 22 de marzo de 2001; y artículo segundo, segundo párrafo, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 27 de mayo de 2002, modificado por Acuerdos publicados en el propio **Diario Oficial de la Federación** del 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002; así como en el artículo 33, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; le comunica que en virtud de que se ha opuesto y obstaculizado el Inicio de las facultades de comprobación, ordenadas al amparo de la orden de visita número IDD5400001/03, contenida en el oficio número 324-SAT-08-I-B1-5429, de fecha 4 de junio de 2003; toda vez que el día 5 de junio de 2003 los CC. visitantes acudieron al domicilio de la contribuyente La Bella Época de Chihuahua, S.A. de C.V., con el objeto de notificar el oficio referido, expedido a dicha contribuyente por la C. C.P. María Isabel Ortiz Yapor, en su carácter de Administrador Local de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Chihuahua, con sede en Chihuahua en el estado de Chihuahua, encontrando en su domicilio fiscal, sito en Catalpa número 705, Las Granjas de esta ciudad a una persona quien dijo ser empleado de la Bella Época de Chihuahua, S.A. de C. V. y dijo llamarse Arturo García Nuñez, a quien los CC. Visitadores preguntaron por el representante legal de la Bella Época de Chihuahua, S.A. de C. V. manifestando lo siguiente.

El representante legal de la Bella Época de Chihuahua S.A. de C.V., es el señor Enrique Seira Rojas, pero en estos momentos no se encuentra. Acto seguido los CC. Visitadores explicaron al C. Arturo García Nuñez, persona que se encontró en el domicilio fiscal de la contribuyente la Bella Época de Chihuahua S.A. de C. V. que en virtud de que en esos momentos no se encontró al representante legal, se le iba a dejar un citatorio a efecto de que estuviera presente a las 10:00 horas del siguiente día hábil, para llevar a cabo la diligencia a lo que manifestó. "El señor Enrique Seira Rojas, quien es el representante legal de la contribuyente la Bella Época de Chihuahua S.A. de C.V. dio instrucciones precisas al personal que aquí labora, para que no atiendan ni reciban ningún documento oficial de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Chihuahua con sede en Chihuahua en el estado de Chihuahua, ni permitan el acceso al domicilio fiscal referido al personal adscrito a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Chihuahua con sede en Chihuahua en el estado de Chihuahua"; situación que se encuentra circunstanciada en acta de hechos, levantada el día 5 de junio de 2003, por el personal actuante adscrito a esta Administración.

Se ordena el embargo precautorio de todas sus cuentas de inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos en que fuere fideicomitente o fideicomisario, incluyendo todo saldo que tenga a su favor por cualquier concepto, existentes en el Banco BBVA Bancomer, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y en especial las siguientes cuentas:

Cuenta Número Tipo de Cuenta Sucursal  
0442756781 Cheques Vallarta  
0442756803 Cheques Vallarta

Para la práctica de ésta diligencia, se designan como notificadores ejecutores del embargo precautorio a los CC. Bertha Leticia Rojero Jiménez, Sergio Jesús Portillo Espinoza, Jorge Arturo Sera Campos, Silvia Margarita Omelas Díaz, Claudia Hernández Flores, Angel Noe de la Rocha Caro, quienes podrán actuar conjunta o separadamente.

Chihuahua, Chih., a 5 de junio de 2003.  
Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
El Administrador Local de Auditoría Fiscal  
C.P. Maria Isabel Ortiz Yapor

Rúbrica.  
**(R.- 180276)**

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma de Referencia PROY-NRF-110-PEMEX-2003  
Evaluación de Anodos de Sacrificio Galvánicos de Magnesio

Petróleos Mexicanos por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pública el aviso de consulta pública del proyecto de la norma de referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Exploración y Producción y aprobado por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma de referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F. código postal 11311, teléfonos 56 25 43 81 y 57 22 25 00 extensiones-54777, 54778, fax 52 50 69 83, E-mail: tazqueta@dcsipa.pemex.com u ooliva@dcsipa.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio A, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, y en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y [www.pemex.com](http://www.pemex.com).

Designación	Título de la norma
PROY-NRF-110-PEMEX-2003	"Evaluación de anodos de sacrificio galvanicos de magnesio"
<b>Síntesis</b> Objetivo. Optimizar la operación de los ductos e instalaciones enterradas que empleen ánodos de sacrificio galvánicos de magnesio para la protección catódica con la calidad requerida. Así mismo establecer los procedimientos y las metodologías de muestreo, pruebas, análisis químicos y criterios de aceptación o rechazo de dichos ánodos. Alcance: Esta norma establece los criterios generales y requisitos mínimos de calidad que se deben cumplir al evaluar los ánodos de magnesio de alto potencial, empleados en los sistemas de protección catódica para proteger contra la corrosión las instalaciones, equipos y ductos enterrados o sumergidos en agua dulce de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Campo de aplicación: Esta norma es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición y la contratación del suministro, instalación y comportamiento en campo de los ánodos de magnesio, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe cumplir el proveedor, contratista o licitante.	

México, D.F., a 29 de mayo de 2003.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y Protección Ambiental y Presidente  
del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma de Referencia PROY-NRF-046-PEMEX-2003  
"Protocolos de Comunicación en Sistemas Digitales de Monitoreo y Control"

Petróleos Mexicanos por conducto de la Dirección Corporativa de Seguridad Industrial y Protección Ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, pública el aviso de consulta pública del proyecto de la norma de referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Exploración y Producción y aprobado por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este proyecto de norma de referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de PEMEX, colonia Huasteca, México, D.F. código postal 11311, teléfonos 56 25 43 81 y 57 22 25 00 extensiones 54777, 54778, fax 52 50 69 83, E-mail: [tzazueta@dcsipa.pemex.com](mailto:tzazueta@dcsipa.pemex.com) u [ooliva@dcsipa.pemex.com](mailto:ooliva@dcsipa.pemex.com).

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F. código postal 11311 y en las direcciones de Internet <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y [www.pemex.com](http://www.pemex.com)

Designación

Título de la norma

PROY-NRF-046-PEMEX-2003

Protocolos de comunicación en sistemas digitales de monitoreo y control

Síntesis

Objetivo: Estandarizar los protocolos de comunicación de los sistemas digitales de monitoreo y control, en los niveles de red de instrumentos, red de equipos de control y red de supervisión de la planta, que se implanten en las instalaciones definitivas de Petróleos Mexicanos, Organismos Subsidiarios y Empresas Filiales.

Alcance: Esta norma de referencia establece los requerimientos que se deben cumplir para los protocolos de comunicación de los sistemas digitales de monitoreo y control (SDMC) de procesos industriales de las instalaciones petroleras siendo de aplicación y cumplimiento estricto en todas las áreas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, involucradas en el diseño, construcción, operación y mantenimiento.

Campo de aplicación: Esta norma de referencia es de observancia obligatoria en las adquisiciones, arrendamientos o contrataciones de los bienes y servicios involucrados en el desarrollo y ejecución de proyectos que requieran o involucren equipos y protocolos de comunicación para sistemas digitales de monitoreo y control (SDMC) de las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que deben cumplir los proveedores, contratistas o licitantes.

México, D.F., a 29 de mayo de 2003.

Director Corporativo de Seguridad Industrial y

Protección Ambiental y Presidente del Comité de

Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Ing. Rafael Fernández de la Garza

Rúbrica.

**(R.- 180293)**

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal  
EDICTO

Breyman Labastida Martínez

En autos del juicio de amparo numero 517/2003-V, promovido por Graciela Vilchis Medina, contra actos de la Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de lo contencioso Administrativo del Distrito Federal, señalo como tercero perjudicado a Breyman Labastida Martínez y al ser desconocido su domicilio, aun cuando se le requirió a las autoridades competentes el mismo sin lograr resultado, se ordena su emplazamiento al juicio de merito por edictos, que se publicara por tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para deducir sus derechos, cuenta con treinta días a partir de la ultima publicación de tales, a que concurra al Juzgado, apercibido de que de no apersonarse, las posteriores notificaciones se harán en términos de los numerales 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así se fijaron las once horas del veintisiete de junio de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional.

Mexico D.F., a 29 de mayo de 2003.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito  
en Materia Administrativa en el Distrito Federal  
Lic. Esquio Martínez Hernández

Rúbrica.

**(R.- 180302)**

CONSORCIO ADUANAL PARA LA LOGISTICA Y SUMINISTRO DEL AEROPUERTO, S.A.  
DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de no encontrarse representado el número de acciones necesarias para instalar las Asambleas, que adelante se mencionan, en los términos del artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Consorcio Aduanal para la Logística y Suministro del Aeropuerto, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 15 de julio del año 2003 a partir de las 15:00 horas, en avenida Revolución número 1005, en la colonia Mixcoac, código postal 03910, en México, Distrito Federal y en la que se tratarán los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Designación de Escrutadores, cómputo de asistencia y declaración, en su caso, de la legítima instalación de la Asamblea.

II. Informe del Consejo de Administración de la sociedad sobre la marcha de la sociedad, que incluye la información financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2002, en los términos del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resoluciones sobre los mismos, previo informe del Comisario de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III. Designación de Delegados Especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I. Designación de Escrutadores, cómputo de asistencia y declaración, en su caso, de la legítima instalación de la Asamblea.

II. Designación, ratificación o renuncia de los miembros del Consejo de Administración, así como del Comisario de la Sociedad.

III. Resoluciones en relación a la remuneración de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad.

IV. Propuesta, y en su caso, aprobación para aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad.

V. Propuesta, y en su caso, modificación a diversos artículos de los Estatutos Sociales; resoluciones al respecto.

VI. Designación de Delegados Especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que para ser admitidos en la Asamblea, deberá contar con la tarjeta de admisión, misma que se entregará a aquellos que se encuentren inscritos en el libro de Registro de Acciones que al efecto lleva la Sociedad. Las tarjetas de admisión serán entregadas de las 17:00 a las 17:55 horas del día de la Asamblea. Asimismo, se recuerda a los señores Accionistas que podrán acudir personalmente o hacerse representar por mandatario constituido por simple carta poder, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 19 de junio de 2003.

Secretario del Consejo de Administración.

Ricardo A. Vargas Rodríguez.

Rúbrica.

**(R.- 180308)**

J Y R CASUAL, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2003

Activo	
Circulante	
Bancos	19,967
Suma el activo circulante	19,967
Suma el activo	19,967
Pasivo	
Circulante	0
Capital contable	
Capital social	305,108
Result Ejerc. Ant.	-251,535
Result. del ejercicio	-33,606
	19,967
Suman pasivo y capital	19,967

México, D.F., a 18 de junio de 2003.

Liquidador

C.P. Rosalio Velazquez González

Rúbrica.

**(R. - 180309)**